

AYUNTAMIENTO DE CRETAS

ACTA PLENO ORDINARIO 28-07-2017

En CRETAS (Teruel), siendo las trece horas del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete y previamente convocados al efecto, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. FERNANDO JAVIER CAMPS JUAN y concurren los siguientes Concejales:

Don Juan Carlos LLERDA JUAN
Don Gerardo Javier BONFILL BARBERÁ
Don Fernando MALLÉN BARBERÁ
Don Alfonso CARDONA OMELLA

Asistidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cretas, Dña. Esther Minguell Cros.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las trece horas, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA

01.- Aprobación, si procede, acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de Mayo de 2017 y extraordinaria de 01 de Junio de 2017.

Se someten a votación las actas de la sesión anterior, ordinaria de 25 de Mayo de 2017 y extraordinaria de 01 de Junio de 2017, siendo aprobadas en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes.

02.- Aprobación, si procede, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DE LA RUTA ÍBEROS EN EL BAJO ARAGÓN EN CRETAS hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Vista la propuesta de establecimiento de un convenio de colaboración entre el Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Cretas para la atención del Centro de Visitantes de la Ruta Íberos en el Bajo Aragón en Cretas.

La Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Cretas para la atención del Centro de Visitantes de la Ruta Íberos en el Bajo Aragón en Cretas hasta el 31 de Diciembre de 2017 y facultar al Alcalde para que firme cualquier documento que sea necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón a los efectos oportunos.

03.- Aprobación, si procede, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MEDIEVO PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DE LA RUTA DE LOS ÍBEROS EN EL BAJO ARAGÓN, LOCALIZADO EN CRETAS hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Vista la propuesta de establecimiento de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cretas y la Asociación Cultural Medievo para la atención del Centro de Visitantes de la Ruta Íberos en el Bajo Aragón en Cretas.

La Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cretas y la Asociación Cultural Medieval para la atención del Centro de Visitantes de la Ruta Íberos en el Bajo Aragón en Cretas hasta el 31 de Diciembre de 2017 y facultar al Alcalde para que firme cualquier documento que sea necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Medieval a los efectos oportunos.

04.- Aprobación, si procede, de la concesión de autorización para la conexión a la red pública de abastecimiento de agua potable para Vivienda Unifamiliar Aislada, sito en Polígono 6, Parcela 37 de Cretas y solicitada por DOÑA ANA BÁRTULOS BÁRTULOS, el 03 de Mayo de 2017.

Vista la solicitud y presupuesto para Conducción de Agua para el abastecimiento de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en Polígono 6, Parcela 37, del término municipal de Cretas.

La Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder autorización para la ejecución de la Conducción de Agua para el abastecimiento de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en Polígono 6, Parcela 37, del término municipal de Cretas y presentada por Doña Ana Bártulos Bártulos.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística; así como la tasa por derecho de enganche y contador.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado.”

05.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS del ejercicio 2016.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

06.- Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Cretas al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual, ORVE”, como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

La Secretaria explica que ORVE es una aplicación gratuita de intercambio registral entre Oficinas de Registro que permite:

- Digitalizar el papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.
- Generar registros de salida desde la propia oficina a otras Administraciones.
- Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137, de fecha 18 de julio de 2016 en el que se publica a su vez el Convenio suscrito el pasado 20 de junio de 2016 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cretas al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Departamento de innovación, Investigación y Universidad) para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros, conforme al modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137 de 18 de julio de 2016.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

07.- Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Cretas, al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de las soluciones básicas de Administración Electrónica.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 161, de fecha de 20 de agosto de 2015 en el que se publica el convenio suscrito el pasado 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Asimismo la Secretaria informa que este convenio tiene también por objeto la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a otras Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las Entidades locales ubicadas en el territorio de esta Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de este convenio o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, concluyendo que, mediante dicho Convenio se va poder acceder a las funcionalidades y soluciones tecnológicas de administración electrónica que permiten la prestación de los siguientes servicios previstos en los art. 15, 27.7, 28 y 43 de la en la Ley 11/2007:

- a) La utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
 - Sistemas de identificación y firma.
- b) Respecto de las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - La intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - El sistema de interconexión de registros.
 - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
- c) Para la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección electrónica habilitada y Catálogo de procedimientos del Servicio de notificaciones electrónicas.
- d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:

Red SARA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al mencionado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica que se publica en el BOA nº 161, de 20 de agosto de 2016, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración local.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

08.- Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Cretas, al convenio suscrito el 23 de Diciembre de 2014 entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Cretas pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo III) para la prestación de servicios de certificación electrónica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión de esta Administración al Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

09.- Aprobación, si procede, de la encomienda de gestión entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Cretas para la tramitación de solicitudes de certificados de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Cretas pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio de encomienda de gestión a suscribir entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo IV) al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de tales servicios de Sede electrónica, Sello, o certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Segundo.- Facultar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

10.- Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Cretas al convenio marco firmado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón de 19-02-2008 y prorrogado hasta el 31-12-2020.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Cretas pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, es conveniente la adhesión al Convenio Marco de fecha 19 de febrero de 2008, publicado en el BOE de 15 de abril de 2008 y en el BOA de 5 de mayo de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón,

para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Aragón y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA núm. 5, de 9 de enero de 2015.

Este Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

La cláusula undécima del citado convenio, prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco firmado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón de 19 de febrero de 2008 (publicado en el BOA nº 51 de 5 de mayo de 2008) y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA nº. 5, de 9 de enero de 2015.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

11.- Aprobación, si procede, del Acta de Comprobación del Replanteo de fecha 07 de Junio de 2017, Certificación de Obra número 1 y Final y Acta de Recepción de fechas 14 de Julio de 2017 emitidas por el Arquitecto Don Juan A. Laguéns Samperi y de la factura número 28 de 14 de Julio de 2017, emitida por ADELL MOLES, S.L. correspondientes a la obra “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL CUERPO AUXILIAR DEL PABELLÓN MULTIUSOS”.

Vista el Acta de Comprobación del Replanteo de fecha 07 de Junio de 2017, Certificación de Obra número 1 de fecha 07 de Julio de 2017, Certificación de Obra número 2 y Liquidación y Acta de Recepción de fecha 14 de Julio de emitidas por el Arquitecto Don Juan A. Laguéns Samperi y de la facturas números 27 y 28 de 14 de Julio de 2017, emitidas por ADELL MOLES, S.L. correspondientes a la obra “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL CUERPO AUXILIAR DEL PABELLÓN MULTIUSOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

La Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Acta de Comprobación del Replanteo de fecha 07 de Junio de 2017, Certificación de Obra número 1 de fecha 07 de Julio de 2017, Certificación de Obra número 2 y Liquidación y Acta de Recepción de fecha 14 de Julio de emitidas por el Arquitecto Don Juan A. Laguéns Samperi y de la facturas números 27 y 28 de 14 de Julio de 2017, emitidas por ADELL MOLES, S.L. correspondientes a la obra “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL CUERPO AUXILIAR DEL PABELLÓN MULTIUSOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

12.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Instalación de Luminarias Led del Alumbrado Público redactado por la Ingeniera Técnica Industrial Doña Andrea Lacueva Laborda y solicitud de la subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 publicado en el Boletín Oficial del Estado número 144 de fecha 17 de Junio de 2017.

La Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.

Segundo.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable en base al Proyecto de Instalación de Luminarias Led del Alumbrado Público redactado por la Ingeniera Técnica Industrial Doña Andrea Lacueva Laborda y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo a incluir en el presupuesto del ejercicio 2018 hasta 2020, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

13.- Aprobación, si procede, del cambio de denominación de la Plaza de la Iglesia a fin de dedicarla a Cardenal Juan José Omella.

Visto que con fecha 28-07-2017 el Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento a fin de aprobar el cambio de denominación de la PLAZA DE LA IGLESIA a fin de dedicarla a CARDENAL JUAN JOSÉ OMELLA.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **ACUERDA,**

Primero. Cambiar el nombre de la PLAZA DE LA IGLESIA por el de PLAZA CARDENAL JUAN JOSÉ OMELLA.

Segundo. Notificar a DON JUAN JOSÉ OMELLA la renominación de la vía pública.

Tercero. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

14.- Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la reunión de Alcaldes y Junta Central del Matarraña y Afluentes de fecha 19 de Julio de 2017.

Vista la propuesta de llevar a los plenos de los Ayuntamiento de la cuenca los acuerdos adoptados en la reunión de Alcaldes y Junta Central del Matarraña y Afluentes de fecha 19 de Julio de 2017.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **ACUERDA,**

Primero.- Solicitar una reunión con el Presidente de la C.H.E., Presidente de Aragón. (Los mismos pasos de la Comunidad de Cataluña y Comunidad Valenciana.)

Segundo.- Expresar un sentir común de todos, por el exceso de vegetación en el cauce del río y en determinados tramos exceso de acarreo de grava en el eje de río.

Tercero.- Solicitar una limpieza total, adecuada y sostenible donde se equilibren los intereses medioambientales con los de los habitantes de la zona.

Cuarto.- Solicitar un estudio previo para poder actuar adecuadamente y anticipándose a cualquier problema posterior de consecuencias imprevisibles, ocasionando por la dejadez de actuaciones de mantenimiento desde la pasada riada del año 2000.

Quinto.- Alertar de la situación a la Administración con el fin de evitar posteriormente peligros humanos y destrozos que vengan a consecuencia de no haber prevenido las consecuencias que se originarían ante una riada de gota fría de otoño, en poblaciones, infraestructuras públicas, captaciones y caminos locales, escolleras y azudes.

Sexto.- Remitir el presente acuerdo a la Junta Central del Matarraña a los efectos oportunos.

15.- Aprobación, si procede, de la moción de apoyo a los Secretarios-Interinos de Aragón.

Vista la moción presentada por la Asociación de Secretarios Interinos de Aragón que transcrita literalmente dice:

“Por todos es conocida la labor que desempeñan los Secretarios-Interventores de nuestros Ayuntamientos, quienes además de realizar las funciones públicas necesarias que les atribuye el ordenamiento jurídico realizan muchas otras.

La realidad es que en muchos de nuestros Ayuntamientos el puesto de trabajo de Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería lo desempeñan funcionarios interinos. Funcionarios interinos que se implican totalmente con sus Ayuntamientos y Comarcas, que trabajan con mucha dedicación, y hasta con sacrificio al desempeñar, en ocasiones, su labor a muchos kilómetros de su casa en municipios mal comunicados, allí donde no se cubren las plazas por funcionarios habilitados. Pero pese a los inconvenientes para ellos, llevan adelante su trabajo en sus Ayuntamientos al igual que los habilitados nacionales y permanecen en ellos durante muchos años, llegando incluso a echar raíces.

Hay que tener en cuenta que cerca del 50 % de los municipios tienen sus plazas de Secretarios-Interventores ocupadas por funcionarios interinos, y en concreto, en la provincia de Teruel donde el número asciende a más del 80 % de los municipios ocupados por Funcionarios interinos.

Mediante Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior, se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería. En dicha convocatoria se elimina casi por completo tanto la valoración de la experiencia como la de los cursos de formación que nuestros Secretarios por tal condición realizan. No se han tenido en cuenta los principios de buena regulación, y no se ha seguido un proceso de transparencia en la regulación.

Todos sabemos que la experiencia de los Secretarios de nuestros Ayuntamientos, ya sean interinos o habilitados nacionales, además claro está, de los conocimientos, es un valor fundamental que por sabido no hace falta ahora explicar.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**

Primero.- Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesoreros Interinos.

Segundo.- Manifestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

Tercero.- Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza o Subdelegación del Gobierno en Huesca o Subdelegación del Gobierno en Teruel.

16.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

El Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último pleno, así como pasa a informar de los siguientes:

- El sauce sito en la Plaza Pascual Buendía presenta riesgo de partirse y debería cortarse.
- Se propondrá al Consorcio de recogida de residuos Agrupación nº 7 la posibilidad de almacenar en único punto el material que debe recoger el contenedor del punto limpio para evitar que la gente lo deposite en la calle.
- La escuela de adultos pasará a gestionarse por la Comarca del Matarraña y el coste será de 2.500 euros aproximadamente en lugar de los 6.000 euros que venía costando ahora.
- El Plan de recogida de residuos puerta a puerta de la Comarca del Matarraña está pendiente de la realización de una prueba piloto pero necesitan financiación para llevarla a cabo.

- Tuvo lugar una reunión con el Director de Patrimonio para hablar sobre el yacimiento de los Castelletts junto con los propietarios de las parcelas donde se ubica, a fin de que se pueda acondicionar el acceso y se puedan realizar tareas de mantenimiento.
- En la Junta Consultiva de Alcaldes se habló sobre el turismo y se hizo hincapié en masía como la de Rekka en la que se realizan acampadas sin tener la actividad legalizada, incluso ofreciendo comidas sin licencia municipal ni sanitaria ni turística.
- Hubo una fuga importante de agua en la red municipal que se pudo localizar gracias al servicio de detección de fugas de la Comarca del Matarraña, procediéndose a su reparación.
- Se quiere cambiar la tubería de suministro de agua potable que pasa por el Camino de les Valls.

17.- Ruegos y preguntas.

El concejal Don Fernando Mallén propone que puedan aparcar coches en el campo de fútbol en esta época donde se incrementa la población, respondiendo el Alcalde que se puede habilitar para aparcar la finca de olivos junto al campo de fútbol ya que el terreno será mejor en caso de que llueva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha indicada siendo las trece y cuarenta horas, de todo lo cual se levanta acta de lo que doy fe y rubrico junto con el Sr. Alcalde.

El Alcalde
D. FERNANDO CAMPS JUAN

La Secretaria
DÑA. ESTHER MINGUELL CROS